0EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA QUE:

Una vez presentado el Proyecto denominado, ***"Fortalecimiento de la autoridad sanitaria desde la inspección, vigilancia y control en el Tolima"***, al Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento (BPPID), por parte de (la) *Secretaría de Salud*, con los criterios establecidos en los artículos 13, 15 y 17 del decreto departamental, 0262 del 23 de febrero de 2021, se realizó la revisión de los parámetros y criterios para emitir el **Concepto Control de viabilidad**, según lo estipulado en los Artículos 18 y 19 del citado decreto, Manual de Operaciones para el funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Tolima - BPPID

El Proyecto ***"Fortalecimiento de la autoridad sanitaria desde la inspección, vigilancia y control en el Tolima"***, presentado al Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Tolima por el (la) *Secretaría de Salud*, se encuentra incluido en:

- **Plan de Desarrollo:** "*El Tolima nos une 2020-2023*".
- **Pilar:** *"Equidad"*.
- **Política:** *"Tolima tierra de inclusión y bienestar"*.
- **Programa:** *"Salud y bienestar para unir el Tolima"*.

Con las siguientes metas de producto:

META PRODUCTO	
CÓDIGO META	***DESCRIPCIÓN DE LA META***
EP1MP38	*Realizar la vigilancia epidemiológica de eventos de interés en salud pública y gestionar el sistema de información de las estadísticas vitales en los municipios del Departamento para la toma de decisiones, gestión del riesgo y resultados en salud.*
EP1MP39	*Fortalecer al laboratorio de Salud Pública con recursos físicos, tecnológicos, financieros y de talento humano para el cumplimiento de condiciones de acreditación.*
EP1MP40	*Realizar acciones de promoción, asistencia técnica y seguimiento a la implementación de las instancias de participación ciudadana y comunitaria en los municipios del Departamento*

EP1MP41	*Realizar asistencia técnica, intervenciones colectivas complementarias y seguimiento al cumplimiento de las competencias en salud, para fortalecer la gestión de la Salud Pública municipal.*
EP1MP42	*Realizar inspección, vigilancia y control a establecimientos con manejo de medicamentos controlados monopolio del estado y garantizar el abastecimiento*
EP1MP48	*Fortalecer la gestión y desempeño institucional para mejorar la capacidad de respuesta de la Secretaría de Salud en el Plan de Acción del MAITE, con énfasis en seguimiento a RIPSS, Inspección Vigilancia y control, asistencia técnica, calidad y análisis de la información del SISPRO.*
EP1MP49	*Realizar visitas de verificación de condiciones mínimas de habilitación a los prestadores de servicios de servicios de salud del departamento del Tolima para contribuir al mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio.*

Que el valor total del proyecto para la **vigencia 2024** asciende a: *Nueve mil novecientos treinta y cuatro millones ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y ocho pesos ($9,934,168,438 COP).*

Que se radicó con en número interno ***4587*** y registró con el código **SSEPI** número ***2021-73000-0116***; conforme a lo anterior el Proyecto se ***ACTUALIZA,*** de acuerdo con la solicitud de (la) *Secretaría de Salud*, para ejecución del presupuesto de la **vigencia 2024,** conforme con el cumplimiento de requisitos contemplados en la lista de verificación, con fecha *22/12/2023*, revisada por el profesional en *Administración Financiera, Miguel Ernesto Muñoz Sierra, con* , adjunta a este documento.

Que se viabiliza técnicamente con el código **BPIN** número *2021004730110.*

Que la gerencia del proyecto corresponde a la *Secretaría de Salud.*

Que dicho proyecto es técnicamente **VIABLE** y con su ejecución se busca "*Fortalecer la autoridad sanitaria mediante el avance hacia el ejercicio de las competencias de Inspección, Vigilancia y Control de los diferentes actores del sistema (IPS, EAPB, Entidades Territoriales) en la población Tolimense*".

Que el gerente de meta y del proyecto, en calidad de unidad de gestión y ejecutora es responsable de la calidad de los estudios, requisitos exigidos, y las actuaciones deberán estar enmarcadas dentro de lo esbozado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de 2015, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento, para efectos de la contratación Estatal. Así mismo debe sujetarse a lo establecido en la Ley 617 de 2000, sobre la prohibición de financiar gastos de funcionamiento y atender las disposiciones que en materia de distribución de competencia determinada en la

Ley 715 de 2001, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento.

Se expide en la ciudad de Ibagué el 22 de diciembre del 2023

JUAN PABLO GARCIA POVEDA
Secretario de Planeación y TIC

Proyecto: Miguel Muñoz - Contratista ST
Revisó: Daniel Góngora - Contratista SPT
Aprobó: Alexandra Ospina Malagón - Directora Planeación para el desarrollo